



SENADO



A LA MESA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Senado, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su debate durante el próximo Pleno de la Cámara.

La Juez Afiuni, juez 31 de Control, con 46 años de edad y 8 años de experiencia en los Tribunales, fue detenida, sin imputación previa, el pasado 10 de diciembre en la sede del Tribunal por funcionarios de la DISIP (Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención, en Caracas (Venezuela), una hora mas tarde de haber concedido a Eligio Cedeño, en situación de prisión preventiva y en espera de juicio desde febrero de 2007, amparándose en las propias leyes venezolanas, y en una opinión del Grupo de Trabajo de Detenciones arbitrarias de Naciones Unidas, la libertad condicional.

Agravan las circunstancias de su detención las declaraciones realizadas el día 11 de diciembre por el Presidente Chávez y difundidas por radio y televisión, en las que le llamó reiteradamente “bandida”, pidió a la fiscal general que el aplique la pena máxima e incluso instó a la Asamblea Nacional legislar para agravar las condenas por este tipo de conductas. Estas declaraciones constituyen un ataque frontal a los propios pilares del estado de derecho y de la democracia. En efecto, se observa una reacción inmediata entre las declaraciones del Presidente de la República y la confirmación del arresto de la Juez.

Inicialmente fue trasladada a la sede de la DISIP y desde el 12 de diciembre está recluida en la cárcel de máxima seguridad para mujeres en Venezuela, llamada Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF). En el momento de su ingreso, hasta 24 reclusas habían sido procesadas y condenadas por ella como jueza, por delitos como: homicidios, infanticidios, drogas, robos y secuestro, quedando en la actualidad trece reclusas procesadas por ella. Durante estos meses ha sido objeto de insultos, amenazas, agresiones verbales y físicas e intentos de atentado, corriendo su vida un serio riesgo.

Posteriormente a su detención, y a las declaraciones del Presidente Chávez, le fueron imputados cuatro delitos: abuso de poder, corrupción propia, asociación para delinquir y fuga organizada. En la audiencia preliminar celebrada el pasado 17 de mayo, la fiscalía decidió hacer constar públicamente que la Juez no recibió dinero alguno y que por lo tanto no podía apreciarse corrupción, pese a lo cual el Juez decidió mantener la situación de prisión.

Desgraciadamente el caso de la Juez Afiuni no es un caso aislado de ataques al poder judicial, pero si es especialmente grave. Otros magistrados han sido apartados de sus cargos y algunos se han exiliado. Además el deterioro democrático en Venezuela es manifiesto en otras áreas, como la libertad de prensa y la aparición de una nueva categoría de presos políticos que no son directamente privados de libertad por razones



SENADO

políticas, lo que permite al régimen mantener una apariencia de legitimidad, cuando los derechos de estas personas son violados y prevalece la mentira oficial.

La situación de la Juez Afiuni ha motivado una cadena de informes, resoluciones y declaraciones de condena de los hechos y solidaridad con la Juez, de instituciones y entidades, entre otras, como el Colegio de Abogados de Caracas, la Comisión Internacional de Juristas, la Comisión interamericana de Derechos Humanos, el Grupo de trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, la Alta Comisionada para Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Red Latinoamericana de Jueces, la Federación Latinoamericana de Magistrados, Amnistía Internacional o Human Rights Watch y la petición, además, de medidas cautelares para garantizar su seguridad personal por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Ante esta situación el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas presenta la siguiente Moción, instando al Gobierno a:

- Expresar su rechazo a la detención de la Juez María Lourdes Afiuni, que vulnera sus más elementales derechos personales a la vez que constituye un gravísimo ataque a la necesaria independencia del poder judicial, pilar básico del estado de derecho.

- Condenar las declaraciones públicas del Presidente de la República de Venezuela, insultando y denigrando a la Juez, exigiendo para ella la máxima condena e incluso pidiendo la modificación de la ley para poder aplicarle una pena aún mayor; estas declaraciones agravan si cabe las circunstancias de su detención y constituyen un atentado a la independencia del poder judicial, por parte de quien como primer magistrado de la nación debería ser su primer garante.

- Expresar su preocupación por las condiciones de reclusión de la Juez, en las que su integridad moral y física se ven constantemente amenazadas y vulneradas e insta a las autoridades carcelarias a aplicar con el máximo rigor y rapidez las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- Realizar las gestiones oportunas ante las autoridades venezolanas, orientadas a conseguir la inmediata puesta en libertad de la Juez María Lourdes Afiuni, y la sustanciación de un proceso justo, sin dilaciones y con todas las garantías necesarias.

Palacio del Senado, a 28 de junio de 2010

Joseba de Zubia Atxaerandio
- Portavoz SN -